



AYUNTAMIENTO

DE
13592 MESTANZA

(CIUDAD REAL)

AYUNTAMIENTO DE MESTANZA (Ciudad Real)	
REGISTRO	
ENTRADA N°	
SALIDA N°	75
Fecha	02-02-12

Núm. ASUNTO: Comunicación tarifas aprobadas (Ordenación tributos: prestación servicio de Alcantarillado y Depuración), y periodo de puesta al cobro cuotas resultantes consumo.

S/ REF*: EMASER (A/A Gabriel)
N/REF*: Alcaldía.

ENTRADA	emaser	
	FECHA	NUMERO
	02 FEB. 2012	28/02
OBSERVACIONES:		

Muy Sres. Míos:

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento de Mestanza Liquidación mensual del canon de depuración – EDAR (Mestanza) periodo facturado: Dicbre./2011), emitida por Infraestructuras de Agua de Castilla-La Mancha (se adjunta copia liquidación), por un importe total a pagar de 568,60 euros; y, de conformidad con nuestra conversación telefónica mantenida el día 26-01-2012, mediante el presente tengo a bien comunicar a esa Gerencia de EMASER S.A., lo siguiente:

- a) Las tarifas aprobadas (Alcantarillado/Depuración), es la que a continuación se detalla y para su aplicación exclusivamente en Mestanza, quedando excluida la Aldea de Solanilla del Tamaral:

Tarifas (Cuatrimestral):

Cuota de servicio:

→ Cuota fija alcantarillado: 4,34 euros / cuatrimestre (3,255 € / TR)

Cuota de consumo:

→ 1 Bloque consumo (de 1 a 999999 m3): 0,4800 € / m3 / cuatrimestre (se adjunta copia aprobación definitiva, anuncio en el B.O.P.).

- b) Asimismo, se comunica que la puesta al cobro de las cuotas resultantes de la aplicación de las referidas tarifas tenga lugar en el primer trimestre de 2012.

Sin otro particular que el ya expresado, reciban un cordial y atto. saludo.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con este tema pueden contactar con la Secretaría-Intervención o con esta Alcaldía a través del teléfono: 926-48-56-72 (Ayto. Mestanza).



Mestanza, a 30 de enero de 2012

EL ALCALDE-PTE.,

Fdo.: Antonio Pareja Salcedo

SR. GERENTE DE EMASER, S.A. CIUDAD REAL.



administración local AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO



Aprobación definitiva de la modificación de la ordenación del tributo: Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), el acuerdo definitivo del establecimiento de la ordenación para la regulación del tributo que a continuación se expresa y que ha sido adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, procediéndose a la publicación del texto íntegro del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

2-Tasas.

2.3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

El texto íntegro de la ordenanza fiscal aludida, es el siguiente:

2.3 ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

Artículo 07.-Cuota tributaria. (Se modifica la tarifa 2ª, aprobada en su día, quedando establecida en la forma siguiente):

Tarifa cuatrimestral (alcantarillado y depuración):

Cuota de servicio:

- Cuota fija alcantarillado: 4,34 euros / ~~cuatrimestre~~.

~~(3,2556/12)~~

Cuota de consumo:

- 1 Bloque consumo (de 1 a 999999 m³): 0,4800 euros / m³ / ~~cuatrimestre~~.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Mestanza, a 8 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Antonio Pareja Salcedo.

Número 6.024

no modifican precios



C/ Berna, 2º Planta Of.2
45003 TOLEDO
C.I.F.: S-4500084-A

Ayuntamiento de Mestanza

Plaza de España, 1
13592 Mestanza
Ciudad Real

EXPEDIENTE : DCR-044-12-11

LIQUIDACION MENSUAL DEL CANON DE DEPURACION

CLIENTE : Mestanza

C.I.F.: P13055001

FECHA DE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	GRUPO DE DEPURACION	PERIODO FACTURADO	LECTURA ACTUAL (m ³)	LECTURA ANTERIOR (m ³)	CAUDAL (m ³)
31/12/2011	ACLM.DE.11.12.0040	EDARES Abenójar	Dic -11	1.934	0	1.934

TIPO DE GRAVAMEN:	EDARES Abenójar	0,420000 € / m ³
	BONIFICACIÓN 30 % (art. 49, Ley 5/2009, de 17 diciembre)	0,294000 € / m ³

CÁLCULOS DE FACTURACIÓN

BASE IMPONIBLE x TIPO DE GRAVAMEN CON BONIFICACIÓN	1.934 m ³ x 0,294000 € / m ³	568,60 €
IVA 0 %	CUOTA DE IVA	0,00 €
TOTAL A PAGAR:		568,60 €

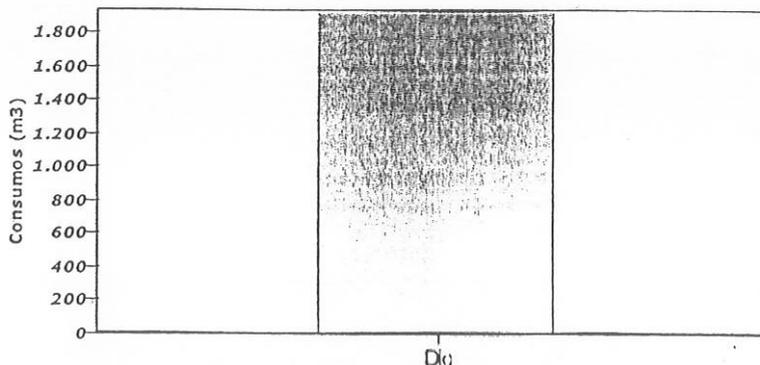
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA A LA C/C: 2105.0036.10.1252000593, o domiciliación bancaria previamente autorizada.

PLAZOS DE PAGO: Deberá efectuarse el pago del canon en los siguientes plazos:

Si ha recibido la notificación de la liquidación entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finalizará el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si ha recibido la notificación de la liquidación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Evolución del consumo de Mestanza



Teléfono de Información al Ayuntamiento:
925.28.39.50

<http://pagina.jccm.es/agenciadelagua>

